



Cia. TRUCKMOL S.A.

Latacunga 9 de Junio del 2014

Señor

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKMOL S.A.

Presente,

De mis consideraciones.

MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA, portador de la cédula de ciudadanía N° 050065210-2, de nacionalidad ecuatoriana, Socio Accionista de la Compañía de Transporte Pesado TRUCKMOL S.A., por medio de la presente comunico a usted que he decidido realizar la Transferencia de Acciones y derechos que me corresponden en un total de **DOS ACCIONES** de un valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor **HUGO RODRIGO HUILCATOMA SERRANO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 050307569-9, de nacionalidad ecuatoriana; las mismas que se encuentran registradas en el libro de acciones y accionistas.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA
SOCIA - ACCIONISTA

Acepto la transferencia de **ACCIONES y DERECHOS** de **DOS ACCIONES** de un valor nominal de un dólar cada una, a mi favor.

HUGO RODRIGO HUILCATOMA SERRANO
C.C. N° 050307569-9

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1964

Department of Chemistry
Chicago, Illinois

Dear Sirs:

Sincerely,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]

Very truly yours,
[Signature]

110 > 2da copia W. N.

00011050

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** al tenor de las siguientes cláusulas:

NOSOTROS: CÓNYUGES, MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA y HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados, de ocupación comerciantes, de 55 y 54 años de edad, con domicilio en el barrio la Laguna, parroquia Ignacio Flores, de esta ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para esta clase de actos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos;

Conforme consta de la partida de matrimonio que acompañamos, vendrá a su conocimiento que nos encontramos casados, por matrimonio celebrado en la ciudad Latacunga, Provincia de Cotopaxi, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Es el caso señor Notario, que es nuestra voluntad el de disolver la Sociedad Conyugal que la tenemos formado por virtud del matrimonio, de mutuo consentimiento.

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, reforma libre y voluntaria, y de consumo solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES, previo en reconocimiento de las firmas y rúbricas de los solicitantes.

Señor Notario, se servirá protocolizar el acta respectiva y sus copias las mismas que servirán para la inscripción de la misma en el registro Civil, a fin de que surta los efectos legales pertinentes y cumpliendo de este modo lo señalado en el Art. 816 inciso cuarto del Código de procedimiento Civil.

Así mismo solicitamos la inscripción del acta notarial tanto en el Registro Mercantil por ser los dos comparecientes comerciantes, así como en el Registro de la Propiedad.

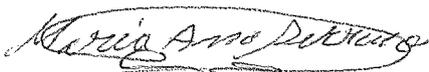
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

De ser necesario designamos como mi defensor al Dr. Carlos Miranda M., Profesional del Derecho a quienes autorizamos suscribir todo cuanto escrito sea necesario en defensa de nuestros intereses.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 142 de uso de nuestro Abogado patrocinador.

Sírvase atendernos conforme a lo solicitado.

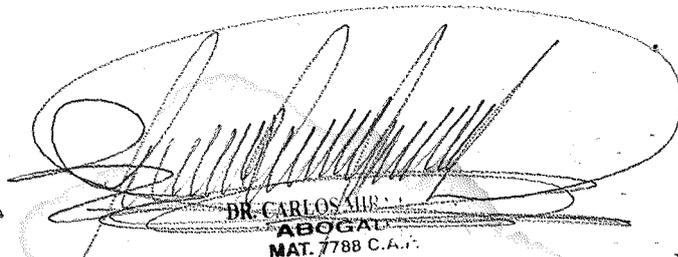
Firmamos la presente petición con nuestro Abogado patrocinador



MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA



HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA



DR. CARLOS MIRANDA M.
ABOGADO
MAT. 7788 C.A.P.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Año 71 Tomo 3 Dfs. Pág. 49. Aoid. 349
 Dfs.

Es fiel copia del original que se archiva
en la Jefatura Provincial y que lo
contiene de acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil.

[Signature]
JEFE DEL REGISTRO CIVIL
Latacunga a. 3.1.0.5.2.0.0.1.



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



NOTARIA TERCERA

d

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DISOLUCION DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

En la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, hoy día cuatro de junio del dos mil siete, ante mi, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los cónyuges MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA Y HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA, portadores de las cédulas de ciudadanía numeradas cero cinco cero cero seis cinco dos uno cero guión dos; y, cero cinco cero cero seis tres cuatro uno tres guión cuatro, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, y en las que se lee María Ana Serrano y Hugo Huilcatoma, respectivamente, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado y por consiguiente las reconocen como suyas y de su autoría. Con lo que antecede y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformada expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del

NOTARIA
TERCERA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los
mismos mes y año, convocó a los cónyuges solicitantes MARIA
ANA SERRANO AIMACAÑA Y HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA,
a la Audiencia de Conciliación para el día miércoles
veintisiete de junio del dos mil siete, a las diez horas;
fecha en la que, de ser el caso, se procederá a levantar el
Acta Notarial correspondiente.- Leída que les fue la
presente a los comparecientes por mi, la Notaria, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto.-
Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en
ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.-
DE TODO LO CUAL DOY FE.- Procedo además a archivar una
fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria.-

Maria Ana Serrano

E) MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA

C. C. 050065270-2

Hugo Marcelo Huilcatoma

E) HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA

C. C. 050063443-4

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050065210-2

SERRANO AIMACANA MARIA ANA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 DICIEMBRE 1951

REG. CIVIL 002- 0415 01929 F

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1951

Maria Anna Derr...



ECUATORIANA ***** V3348Y2222

CREADO HUGO BUILCATONA

PRIMARIA COSTURERA

MANUEL SERRANO
AURORA AIMACANA
LATACUNGA 05/09/2002

05/09/2014

REN 0026455

Dr. Blanca Burnano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA




Maria Anna Derr...



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

136-0014 0500652102
NUMERO CEDULA
SERRANO AIMACANA MARIA ANA

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
IGNACIO FLORES PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

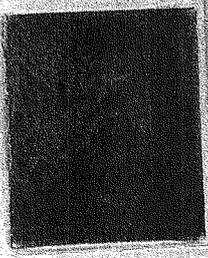
CEBULA DE CIUDADANIA No. 050065415-2

BUILCATONA BUILCATONA HUGO MARCELO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

17 AGOSTO 1952

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1952

Hugo Marcelo B...



ECUATORIANA ***** V3348Y2222

CREADO MARIANA SERRANO

PRIMARIA CHURUPA PROYECTADA

JOSE MIGUEL BUILCATONA
HERMELINDA BUILCATONA
LATACUNGA 21/08/2002

21/08/2014

REN 0076740




Hugo Marcelo B...



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION



Dra. Blanca Buenaño Pérez

Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, hoy día miércoles veintisiete de junio del dos mil siete, a las diez horas, ante mi, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los cónyuges MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA Y HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA, portadores de las cédulas de ciudadanía numeradas cero cinco cero cero seis cinco dos uno cero guión dos; y, cero cinco cero cero seis tres cuatro uno tres guión cuatro, respectivamente, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; comparecientes quienes en forma personal, libre, voluntaria, de consuno y a viva voz, ante mi, ratifican que es su voluntad declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notaria Tercera del cantón Latacunga, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA DECLARADA

NOTARIA TERCERA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

8

DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES
MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA Y HUGO MARCELO HUILCATOMA
GUILCATOMA.- Leida que fue la presente acta a los
comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual DOY FE, quedando
autorizados para que las copias certificadas de la misma
que será protocolizada en esta Notaría pueda ser
subinscrita en el Registro de la Propiedad y Registro
Civil, correspondientes.- *J*

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Maria Ana Serrano

E) MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA

C. C. 050065270-2

Hugo Marcelo Huilcatoma

E) HUGO MARCELO HUILCATOMA GUILCATOMA

C. C. 050063473-4

Blanca Buenano Pérez
Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

RA. . .

. . . ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgado por NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA, a favor de MARIA ANA SERRANO AIMACAÑA Y CÓNYUGE, el veintisiete de junio del dos mil siete, y que en cinco fojas útiles incluida esta anteceden, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo.- Latacunga, diecisiete de noviembre del dos mil diez.-


DRA. BLANCA BUENAÑO PÉREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050065210-2

SERRANO AIMACAÑA MARIA ANA
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 02 DICIEMBRE 1951
 REG. CIVIL 002- 0415 01323 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA 1951
 LA MATRIZ



Maria Ana Serrano

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO HUGO HUILCATOMA
 PRIMARIA COSTURERA

MANUEL SERRANO
 AURORA AIMACAÑA
 LATACUNGA 23/11/2010

23/11/2022
 FORMA REN 3380460



PULLA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0500652102
 SERRANO AIMACAÑA MARIA ANA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LATACUNGA IGNACIO FLORES 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

I. PRESIDENTA DE LA JUNTA





Cia. TRUCKMOL S.A.

Latacunga, 23 de Abril 2014

Señor

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKMOL S.A.

Presente,

De mis consideraciones.

NANCY YOLANDA FUENTES SALAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía N° 050166036-9, de nacionalidad ecuatoriana, socia accionista de la Compañía de Transporte Pesado **TRUCKMOL S.A.**, por medio de la presente comunico a usted que he decidido realizar la transferencia de acciones y derechos que me corresponden en un total de **CINCO ACCIONES** de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señorita **FERNANDA MICHELLE PALMA FUENTES**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 050364738-0, de nacionalidad ecuatoriana; las mismas que se encuentran registradas en el libro de acciones y accionistas.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

NANCY YOLANDA FUENTES SALAZAR
SOCIA - ACCIONISTA

Acepto la transferencia de **ACCIONES** y **DERECHOS** de **CINCO ACCIONES** de un valor nominal de un dólar cada una, a mi favor.

FERNANDA MICHELLE PALMA FUENTES
C.C. N° 050364738-0